



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2021)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00023-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Néstor Castañeda Sánchez
Proceso: Ejecutivo Singular

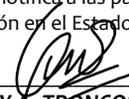
Ingresan las diligencias con informe secretarial en el que se indica que la apoderada de la parte demandante solicita que se ordene notificar por aviso a la parte demandada.

En atención a lo solicitado planteada, el artículo 291 del CGP, señala en su numeral 3° que en el citatorio para notificación personal se debía prevenir al demandado para que “...comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino...” y de la certificación emitida por la empresa POSTACOL se evidencia que la entrega se efectuó el 14 de enero de 2022 (Pág. 2 PDF05), por lo que a la fecha de presentación de la solicitud no habían transcurrido los cinco (5) días que predica la norma antes transcrita para que compareciera el demandado, siendo procedente entonces **NO ACCEDER** a la solicitud, teniendo en cuenta además que el artículo 292 del CGP, enseña que el aviso “...será elaborado por el interesado...”, situación que permite colegir que no es necesario auto que ordene la notificación por este medio, siendo carga de la parte demandante efectuar la notificación por aviso del mandamiento de pago.

En ese orden de ideas, acreditado el trámite de citación, **SE REQUIERE a la parte actora** para que acredite el trámite de notificación por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy, 28 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 003

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO